



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

## ACLARATORIA

En referencia a la licitación pública N°01/24

Por la presente se aclara en relación al Art. N°12 “Características de la Obra” de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, la mención de los “materiales” se refiere únicamente a las carpinterías, las cuales están mencionadas en la memoria descriptiva y en los planos anexos, específicamente en la planilla de carpinterías. Es decir que se deberá presupuestar la totalidad de las puertas y ventanas incluyendo materiales y mano de obra.

Ademas esclarecemos que cuando nos referimos a el “equipamiento para la ejecución”, esto se refiere a las herramientas necesarias que debe tener la empresa para el desarrollo y ejecución de la obra.

En relación al Art. N°9/ Ítem b, de las Clausulas Particulares del P.B.C se modifican los plazos de obra de 90 a 180 días corridos.

Se aclara que la provisión de agua para la realización de la obra deberá ser mediante perforación a primer napa, la ejecución de la misma correrá por cuenta de la empresa constructora, materiales y mano de obra.

A si mismo se aclara que el estudio de suelo y calculo estructural deberá ser realizado por la empresa constructora.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
Villa Gesell, 02 de Febrero de 2024.

MONTEAGUDO GREGORIO  
Director de Obras Públicas  
Municipalidad de Villa Gesell

